



## ACUERDO DE RESPUESTA A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Visto el estado que guarda la solicitud de acceso a la información pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con folio **110197400012226**, y registrada bajo el expediente **UT/PMA/SI/122/2026**, esta Unidad de Transparencia emite el presente acuerdo de conformidad con lo siguiente:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Esta Unidad de Transparencia es competente para conocer y dar trámite a la presente solicitud, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

**SEGUNDO.** La persona solicitante requirió la siguiente información: **"Buen día, solicito lo siguiente: Remuneración neta y bruta del presidente municipal actual en el año 2025."** (SIC)

**TERCERO.** Para atender la solicitud, esta Unidad de Transparencia turnó el requerimiento a la Coordinación de Recursos Humanos, por ser el área competente para contar con la información solicitada, la cual emitió respuesta mediante el oficio **RH/134/2026**, mismo que se adjunta al presente.

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** El derecho de acceso a la información pública, previsto en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la legislación local aplicable, garantiza a toda persona el acceso a la información en posesión de los sujetos obligados, bajo los principios de máxima publicidad, transparencia y rendición de cuentas.

**SEGUNDA.** De conformidad con los artículos 3, 7, 11, 13 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, así como permitir el acceso a la información en los términos en que obre en sus archivos.

**TERCERA.** En cumplimiento de dicho derecho, esta Unidad de Transparencia realizó las gestiones necesarias para la localización de la información solicitada, turnando la petición al área competente, la cual llevó a cabo la búsqueda correspondiente conforme a sus atribuciones y emitió respuesta fundada en los términos del oficio señalado.

**CUARTA.** La información proporcionada por el área competente se entrega en los términos en que obra en sus archivos, sin que ello implique pronunciamiento alguno respecto de la validez jurídica de los actos administrativos contenidos en la misma, ni la obligación de generar documentos adicionales, realizar análisis o elaborar información distinta a la existente.

**QUINTA.** En caso de que la información contenga datos personales, estos han sido protegidos mediante la elaboración de versiones públicas, conforme a la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales, garantizando la confidencialidad de la información.

**SEXTA.** Respecto a la búsqueda de la información, se hace constar que la misma fue realizada por el área competente atendiendo a los elementos proporcionados por la persona solicitante, bajo los principios de buena fe, diligencia y razonabilidad administrativa.

**SÉPTIMA.** De la respuesta emitida por la Coordinación de Recursos, mediante oficio RH/134/2026.

**OCTAVA.** Se informa a la persona solicitante que puede consultar información adicional del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, en el portal oficial de transparencia: <https://purisimadelrincon.mx/transparencia/>

### **RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Se tiene por atendida la solicitud de acceso a la información pública con folio 110197400012226, en términos de la respuesta proporcionada por la Coordinación de Recursos Humanos, contenida en el oficio RH/134/2026, mismo que se adjunta al presente.

**SEGUNDO.** Notifíquese la presente respuesta a la persona solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

**TERCERO.** Se hace del conocimiento de la persona solicitante que, en caso de inconformidad, podrá interponer recurso de revisión dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación de la presente, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o ante el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Así lo acordó y firma la Lic. Paloma Yazmín del Rocío Collazo Saldaña, Directora de la Unidad de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato. -----





OFICIO: RH/134/2026

Asunto: Contestación a solicitud de información

Purísima del Rincón, Guanajuato, a 22 de abril de 2026

LIC. PALOMA YAZMÍN DEL ROCÍO COLLAZO SALDAÑA  
Directora de la Unidad de Transparencia  
P R E S E N T E

La que suscribe, **L.A.E. María de los Ángeles Valadez Rodríguez**, en mi carácter de Coordinadora de Recursos Humanos del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, y en atención a su oficio número **UT/PMA/183/2026**, en referencia a la solicitud de información **110197400012226** mediante el cual solicita información relativa a la **remuneración neta y bruta del Presidente Municipal**, al respecto me permito informar lo siguiente:

Derivado de la revisión realizada en los registros y archivos de esta Coordinación, se remite la **información disponible correspondiente a las percepciones brutas y netas del presidente Municipal del ejercicio 2025**, misma que se anexa al presente:

**PERCEPCIONES CATORCENALES EJERCICIO 2025**

| PUESTO               | DIETAS       | OTRAS PRESTACIONES | CUOTAS DE AHORRO PARA EL RETIRO | ISTP        | TOTAL BRUTO  | TOTAL NETO   |
|----------------------|--------------|--------------------|---------------------------------|-------------|--------------|--------------|
| PRESIDENTE MUNICIPAL | \$ 28,221.35 | \$ 19,589.20       | \$ 3,982.62                     | \$ 5,918.36 | \$ 57,711.53 | \$ 45,874.81 |

Cabe precisar que la información proporcionada se presenta en **esquema catorcenal**, debido que así se encuentra registrada en los sistemas de nómina de esta coordinación, por lo que corresponde a los registros administrativos existentes.

La presente respuesta se emite con base en la información que obra en los archivos de esta Coordinación de Recursos Humanos, en el ámbito de sus atribuciones, asimismo, se hace de su conocimiento que, una vez entregada la presente información, el uso, tratamiento y resguardo de la misma es responsabilidad de la Unidad de Transparencia, en términos de la normatividad aplicable.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración adicional.

ATENTAMENTE  
"TRASCIENDE POR SU GENTE"

**L.A.E. MARÍA DE LOS ÁNGELES VALADEZ RODRÍGUEZ**  
Coordinadora de Recursos Humanos  
Municipio de Purísima del Rincón



